

ACTA NUMERO ONCE: En la sala de sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Osicala a las nueve horas día quince de junio de dos mil veinte, reunido el Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada y presidida por el señor alcalde Municipal Licenciado **Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal**, a la cual asistieron los siguientes miembros del Concejo Municipal, **Cedrick Alexander Vásquez, Alcalde Municipal** Licenciado **Santos Evelé García Guevara, Síndico Municipal**, Señora **Celia Yaneth Amaya de Díaz**, Primera Regidora Propietaria, Ingeniero **Edwin Josué Romero Méndez** Segundo Regidor Propietario, Señor **Luis Alcides Hernández Méndez**, Tercer Regidor Propietario, Profesor **Elías Isaí Vásquez Argueta**, Cuarto Regidor Propietario, señora **Lisbeth Carolina López Vda. De Gómez**, Primera Regidora Suplente, Señor **Efraín López**, Segundo Regidor Suplente, señora **María Salome Castillo de Amaya**, Tercera Regidora Suplente, y Señor **Mauricio Arquímedes Reyes Sánchez**, Cuarto Regidor Suplente; ésta convocatoria se realizó para tratar asuntos del que hacer municipal así mismo y con base a lo regulado en el Artículo 34 del Código Municipal se propuso, analizó y tomó los siguientes Acuerdos:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO** que se ha recibido financiamiento por parte del Gobierno Central, a través del Ministerio de Hacienda, para atender la Emergencia por COVID -19, **EN CUANTO**, dentro de las actividades para enfrentar el COVID -19 se debe atender con alimentación a la población mas vulnerable, así mismo dentro de las actividades preventivas se deben adquirir productos de higienización, **POR TANTO** y para resolver la urgente necesidad de asistencia a la comunidad, debe invertirse los recursos referidos y en uso de sus facultades el concejo municipal **ACUERDA**, priorizar, aprobar y ordenar la ejecución del proyecto según perfil denominado **ASISTENCIA HUMANITARIA CON ALIMENTACION, Y ADQUISICION DE PRODUCTOS DE HIGIENIZACION COMO MEDIDAS PREVENTIVAS AL COVID -19 COD.0735** por el monto de: **(USD\$50,000.00)** CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, con fuente de recursos Fondos depositados por el Gobierno Central para atender la emergencia por COVID -19 sera ejecutado por Administración, cuya dirección de órdenes de compra se designa al Jefe de la UACI.-

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que en cumplimiento a lo regulado en el D.L 650 emitido el 31 de mayo de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 111 de fecha 01 de junio de 2020, el Ministerio de Hacienda nos ha transferido fondos para enfrentar la pandemia del COVID -19” **EN CUANTO** este concejo ya ha aprobado un perfil de gastos para atender las líneas preventivas y de asistencia humanitaria y para el manejo segregado de los fondos debe aperturarse una cuenta específica **POR TANTO**, y en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, Aperturar una cuenta corriente denominada: **ASISTENCIA HUMANITARIA CON ALIMENTACION, Y ADQUISICION DE PRODUCTOS DE**

HIGIENIZACION COMO MEDIDAS PREVENTIVAS AL COVID -19 COD.0735 por la cantidad de: **(USD\$50,000.00) CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, en el Banco de Fomento Agropecuario. con un primer deposito de apertura por la cantidad de (USD\$25,000.00) VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, y sucesivos depósitos de acuerdo a urgencia de gastos, cuya fuente de recursos es: Fondos depositados por el Gobierno Central para atender la emergencia por COVID -19 y Tormenta "Amanda" cuyas firmas a registrar serán, FIRMA INDISPENSABLE, la del Tesorero Municipal, Obed Benjamín Romero Fuentes, y REFRENDARIAS, las firmas del Sindico Santos Evele Garcia Guevara, o la firma del Alcalde CEDRICK ALEXANDER VASQUEZ, para trámites bancarios será necesarias dos firmas la indispensable y una indistinta de los refrendarios.-

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que mediante la emisión del Acuerdo Número Seis, registrado en la Acta Numero 09 de fecha 06 de mayo de 2020, se adjudicó el proyecto denominado, CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL A CASERIO EL TABLON, CANTON AGUA ZARCA MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN.- al ofertante único denominado, sociedad PROARCA S.A de C.V, por el monto de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO 49/100 **(USD\$149,705.49) EN CUANTO**, el contratista ha presentado el contrato y gestión de la fianza que garantizará la BUENA INVERSION DEL 30% DE ANTICIPO, así mismo la facturación No 0291, que reclama el pago por la cantidad que equivale al 25% del monto adjudicado, y estando toda la documentación en regla, **POR TANTO** en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA:** Solicitar al banco PROMERICA S.A el desembolso por la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, desde la cuenta corriente denominada "puente" No. **140000718**, mismos que deberán ser transferidos íntegramente a la cuenta corriente: **10000040000736** denominada: CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL A CASERIO EL TABLON, CANTON AGUA ZARCA MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN, cuyo fin será hacer efectivo el pago de anticipo del 25% con respecto al proyecto ya referido mismo que fue adjudicado a la sociedad PROARCA S.A de C.V.- **SALVEDAD:** Con base a lo regulado en el **Art. 45** del Código Municipal, el profesor **ELIAS ISAI VASQUEZ ARGUETA**, que ocupa el cargo de **CUARTO REGIDOR PROPIETARIO**, **salva** su voto en el presente acuerdo, **No. 03** de la acta **No. 11** de fecha **15 de junio de 202**, quedando exento de responsabilidad sobre su contenido.-"*****" NOTIFIQUESE*****"

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que según el Reglamento Interno de Trabajo y presupuesto municipal, procede aportar viáticos para alimentación en misiones oficiales, **EN CUANTO** el motorista JOSUE MICHAEL PORTILLO DIAZ, ha presentado las evidencias de misiones realizadas y debe pagarse el viático respectivo, **POR TANTO** con base a sus competencias el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto y pago por la cantidad de NOVENTA **00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, a favor de JOSUE MICHAEL PORTILLO DIAZ, en concepto de viáticos generados por misiones realizadas a San Salvador, durante EL MES DE MAYO 2020, monto que será

Recursos FONDOS PROPIOS, y cargado a la cifra y sub **específico, 20-9315-1-01-01-2-54101.**

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que en el proceso de ejecución del proyecto denominado: REPARACION DE TRAMOS, DE CALLE HACIA EL GUASMAL, EN CANTON HUILIHUISTE, MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN.- se ha adjudicado la obra, en consecuencia va a iniciarse próximamente, y debe acompañarse con servicios técnicos de supervisión, **EN CUANTO**, se tiene a la vista las cotizaciones respectivas de interesados en prestar esos servicios profesionales, **POR TANTO**, y en uso de sus facultades, el Concejo Municipal **ACUERDA**, adjudicar los servicios técnicos de supervisión, en referencia al proyecto: REPARACION DE TRAMOS, DE CALLE HACIA EL GUASMAL, EN CANTON HUILIHUISTE, MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN.- a WM PROYECTOS S.A de C.V. por el monto de **USD\$2,300.00** con fuente de recursos 2% FODES, “” comuníquese””

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que mediante la emisión del Acuerdo respectivo se priorizó la formulación de la carpeta técnica en referencia al proyecto denominado: COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO, Y CONSTRUCCION DE BORDILLO, EN TRAMO DE CALLE DE SECTOR “LOS CHIQUIRINES” DEL CASERIO CHARAMO ABAJO, CANTON LA MONTAÑA MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN.- **EN CUANTO**, se tiene a la vista el documento mismo que cumple con los parámetros técnicos y alcances propuestos, **POR TANTO** en uso de sus facultades el concejo municipal **ACUERDA**, **1.-)** aprobar la carpeta técnica denominada: COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO, Y CONSTRUCCION DE BORDILLO, EN TRAMO DE CALLE DE SECTOR “LOS CHIQUIRINES” DEL CASERIO CHARAMO ABAJO, CANTON LA MONTAÑA MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN.- por el monto de USD\$27,683.88, **2.-)** autorizar el pago por la cantidad de USD\$1,172.20, a favor del Ingeniero JOSUE SIGFREDO DIAZ ROMERO, en concepto de pago del 4.70% sobre el monto de ejecución y en concepto de servicios profesionales de formulación, **3.-)** se decide que la obra será ejecutada bajo la modalidad ADMINISTRACION, para tal efecto se designa al Ing. Holman Eliu Garcia Romero, para que dé seguimiento a las órdenes de compra respectivas, se designa a Abner Alexander León para que ejerza la contraloría social desde la comunidad beneficiada.- **4.-)** Los servicios profesionales de supervisión serán prestados por, CONSRUCTORA RAC S.A de C.V y por un monto de **USD\$1,400.00.** “” COMUNIQUESE””

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se iniciado el proyecto denominado. COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO, Y CONSTRUCCION DE BORDILLO, EN TRAMO DE CALLE DE SECTOR “LOS CHIQUIRINES” DEL CASERIO CHARAMO ABAJO, CANTON LA MONTAÑA MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN.- **EN CUANTO** para manejar ordenadamente los recursos a disponer debe abrirse una cuenta bancaria especifica. **POR TANTO** y en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**,

aperturar una cuenta corriente denominada: COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO, Y CONSTRUCCION DE BORDILLO, EN TRAMO DE CALLE DE SECTOR "LOS CHIQUIRINES" DEL CASERIO CHARAMO ABAJO, CANTON LA MONTAÑA MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN.- en el Banco Promerica S.A por el monto de VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 63/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, con un primer depósito de apertura por a cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, con fuente de recursos **FODES 75%**, y sucesivos depósitos de acuerdo a disponibilidades y gastos generados cuyas firmas a registrar serán, FIRMA INDISPENSABLE, la del Tesorero Municipal, Obed Benjamín Romero Fuentes, y REFRENDARIAS, las firmas del Sindico Santos Evele Garcia Guevara, o la firma del Alcalde CEDRICK ALEXANDER VASQUEZ, para trámites bancarios será necesarias dos firmas la indispensable y una indistinta de los refrendarios los recursos gastados serán cargados a la cifra y sub específico,

20-9315-3-03-03-1-111-61601 = \$ 24,940.43

61608 = \$ 1,400.00

55603 = \$ 2.20

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, Que la mediante la emisión del Acuerdo respectivo se actualizo la estructura organizativa de esta municipalidad, **EN CUANTO**, dentro de la estructuración se incorporó unidades, mismas que no están detalladas en las herramientas administrativas, **POR TANTO**, y para actualizar, la administración municipal, en uso de sus facultades y con base a lo regulado en el Art. 46 de la LCAM. el concejo municipal **ACUERDA**, Actualizar las herramientas administrativas, que han sido creadas con base a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal denominadas: **A)** Manual de Organización y Funciones, **B)** Manual Descriptor de Cargos y Categorías.- "COMUNIQUESE"

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que el Artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal regula que pueden hacerse traslados internos de personal, **EN CUANTO**, y debido a la pandemia del COVID 19 y emergencia por tormentas tropicales, se ha incrementado el trabajo a unidades que ejercen protagonismo, y ha disminuido en otras debido a las medidas preventivas, **POR TANTO** y con el ánimo de impulsar y coadyuvar esfuerzos, entre el personal en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**: trasladar temporalmente desde el cargo de Ley a la Encargada de Proyección Social a la empleada CARMEN EMELI SORTO, al puesto de asistente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con énfasis en que esta segunda designación será ad honorem, y deberá mantener bajo su responsabilidad el cargo principal para el cual esta nombrada, sin embargo el trabajo temporal para el cual se designa lo ejecutará bajo la subordinación del Ingeniero HOLMAN ELIU GARCIA ROMERO, y estará apoyando labores desde el día 01 de julio de 2020 y hasta que la unidad a la que se traslada notifique a este concejo, la carga laboral ha disminuido.-

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se ha firmado contrato de servicios de publicidad, **EN CUANTO** se ha emitido la facturación por esos servicios que corresponde al mes de junio 2020, **POR TANTO** y

en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, autorizar el gasto por la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, a favor de ANA ESTELI NOLASCO en concepto de servicios de publicidad de la empresa TELEMAS, mes de junio 2020, monto que será erogado de la Fuente de Recursos FONDOS PROPIOS y cargado a la cifra y sub específico; **20-9315-1-01-01-2-54305**.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se instruyó al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicitar cotizaciones para seleccionar al realizador modalidad LIBRE GESTION del proyecto denominado; MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE CON EMPEDRADO FRAGUADO Y CANALETA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA EN CALLE DEL CASERIO LOS HERNANDEZ DEL CANTON CERRO COYOL MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN, **EN CUANTO** la unidad referida nos a presentado las cotizaciones y debemos decidir la ganadora que ya ha sido revisada, **POR TANTO**, y a conveniencia legal y financiera, en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA**, Adjudicar el proyecto denominado: MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE CON EMPEDRADO FRAGUADO Y CANALETA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA EN CALLE DEL CASERIO LOS HERNANDEZ DEL CANTON CERRO COYOL MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN, a la Sociedad CONSTRUCTORA R&M S.A de C.V. por el monto de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE 99/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, por ser la cotización mejor evaluada, **2.-)** la obra referida será ejecutada con fondos depositados por el Gobierno Central para atender la emergencia por la tormenta “Amanda” **CODIGO 0165**. por modalidad libre gestión, designase en el cargo de administrador del contrato a MARIA ROXANA RAMIREZ DE ORELLANA, “*****” **COMUNIQUESE A UACI**
“*****”

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que en el proceso de ejecución del proyecto. MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE CON EMPEDRADO FRAGUADO Y CANALETA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA EN CALLE DEL CASERIO LOS HERNANDEZ DEL CANTON CERRO COYOL MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN la UACI ha presentado la cotización que puede ser elegida para supervisar el referido proyecto **EN CUANTO** la misma cumple los requerimientos, **POR TANTO** y en uso de sus facultades el concejo municipal **ACUERDA**, adjudicar la supervisión del proyecto MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE CON EMPEDRADO FRAGUADO Y CANALETA DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA EN CALLE DEL CASERIO LOS HERNANDEZ DEL CANTON CERRO COYOL MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN a la sociedad CONSTRUCTORA EDOCI S.A de C.V. por el monto de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, cuyo pago será con fuente de recursos fondos depositados por el Gobierno Central para atender la emergencia por la tormenta “Amanda” **CODIGO 0165**. y cargado al sub específico: **20-9315-1-3-03-01-1-111-61608**

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se priorizo la formulación de la carpeta MEJORAMIENTO DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO OBRA DE DRENAJE Y BADENES EN CASERIO PUEBLO VIEJO, CANTON AGUA ZARCA, OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN, **EN CUANTO** la UACI a presentado las ofertas de las cuales sobresale una por menor monto económico, **POR TANTO**, y para agilizar el proceso en uso de sus facultades, el Concejo Municipal **ACUERDA, adjudicar** la formulación de la carpeta técnica denominada: MEJORAMIENTO DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO OBRA DE DRENAJE Y BADENES EN CASERIO PUEBLO VIEJO, CANTON AGUA ZARCA, OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN, a la sociedad DISEÑO Y PROYECTOS DE INGENIERIA S.A de C.V. con un porcentaje sobre monto del 4.5% “”COMUNIQUESE””

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que se ha destinado fondos para atender obras de mitigación en una cuenta específica, con financiamiento para atender los daños que ocasionó la Tormenta “Amanda” **EN CUANTO** se ha evaluado los severos daños y amenaza actual a viviendas que dejó la quebrada invernal que atraviesa la zona Norte del Barrio San Rafael, con el paso del referido fenómeno climatológico, situación que urge mitigar y construir un sistema que evite amenazas futuras, **POR TANTO** y en uso de sus facultades el Concejo Municipal **ACUERDA, 1.-)** priorizar, la formulación de una carpeta denominada: OBRAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DE VULNERABILIDADES OCASIONADAS POR LA TORMENTA “AMANDA”, EN CAUSE DE QUEBRADA INVERNAL DEL BARRIO SAN RAFAEL OSICALA MORAZAN. **2.-)** Bajo la justificación que debe intervenir la zona a la brevedad debido al impacto que está generando la copiosidad que presenta el actual invierno, SE ADJUDICA la formulación del referido documento técnico a SB CONSTRUCTORA S, A de C.V. sociedad que ya está adscrita al banco de datos y se asigna un porcentaje del 4.75% del monto de ejecución por servicios profesionales de formulación.- “”COMUNÍQUESE””

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO**, que en el proceso de selección de realizador para ejecutar el proyecto denominado: CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL A CASERIO EL TABLON, CANTON AGUA ZARCA MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN.- este deliberante ha recibido las cotizaciones para seleccionar los servicios profesionales de supervisión, documentos sobre los cuales debemos resolver, **POR TANTO**, en uso de las facultades que le otorga el Art., 30 Nral. 09 del Código Municipal, **ACUERDA**, adjudicar los servicios profesionales de supervisión del proyecto denominado: CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL A CASERIO EL TABLON, CANTON AGUA ZARCA MUNICIPIO DE OSICALA DEPARTAMENTO DE MORAZAN.- a la sociedad QUINTANILLA ROBLES S,A de C.V, por la cantidad de OCHO MIL 00/100 (**USD\$8,000.00**) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, en consecuencia se autoriza al señor alcalde firmar el contrato respectivo, **SALVEDAD:** Con base a lo regulado en el **Art. 45** del Código Municipal, el profesor **ELIAS ISAI VASQUEZ ARGUETA**, que ocupa el cargo de **CUARTO REGIDOR PROPIETARIO, salva** su voto en el presente acuerdo, **No. 19** de la acta **No. 11** de fecha

Celia Yaneth Amaya de Díaz
Primera Regidora

Edwin Josué Romero Méndez
Segundo Regidor

Luis Alcides Hernández Méndez
Tercer Regidor

Elías Isaí Vásquez Argueta
Cuarto Regidor

Lisbeth Carolina López Vda. de Gómez
Primera Regidora Suplente

Efraín López
Segundo Regidor Suplente

María Salomé Castillo Amaya
Tercera Regidora Suplente

Mauricio Arquímedes Reyes Sánchez
Cuarto Regidor Suplente

Carlos Antonio Claros
Secretario Municipal